ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL POSICIONAMIENTO DE PLACAS DE LAS OBRAS PRIORIZADAS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FLANDES."

ENERO 2022

Cel:3105537359
secreplanea.infraflandes@gmail.com
sec.infraestructura@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con calle 12 Barrio Centro - Flandes

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, se adelantan los estudios y documentos previos que soporten una invitación Pública para la celebración de un proceso precontractual de Mínima Cuantía, para la prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluyendo repuestos de los aires acondicionados de la alcaldía municipal de Flandes, Tolima.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
PRESUPUESTO ASIGNADO	**VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 24.500.000) M/CTE., IVA INCLUIDO.**
DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	**(12/01/2022)**
TIPO DE CONTRATO A EJECUTAR	**CONTRATO DE CONSULTORÍA**
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO	Se anexa certificación
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	Se anexa certificación

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

(Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Se realiza el presente estudio previo en acatamiento a las previsiones del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, los cuales hacen alusión a la Planeación Contractual, donde entre otras cosas se indica que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, los cuales deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 consagra como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, Política, administrativa y cultural de la nación. Como en su artículo 80 que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; y además que, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y

exigir la reparación de los daños causados.

La Ley 136 de 1994, determina que "corresponde al Municipio administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, así como solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley", (subrayas fuera del texto).

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El municipio de Flandes está clasificado como de categoría quinta (5ta) de acuerdo a lo estipulado en artículo 6 del Capítulo 1 de la Ley 617 del 2.000 correspondiente a la categorización de distritos y municipios en Colombia, debido a las características de población e ingresos corrientes de libre destinación.

Ahora bien, dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Flandes, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

El municipio Flandes dentro programa de gobierno "**FLANDES AVANZARÁ 2020-2023**", en su eje estratégico **FLANDES AVANZARÁ EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**, Sector: **AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**, Programa: **AVANZANDO EN SERVICIOS PÚBLICOS EFICIENTES**; Proyecto: "***OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTOS Y SISTEMA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA***", el cual es tres de sus metas de producto contempla realizar estudios de pre factibilidad, factibilidad o definitivos para la ejecución de proyectos de agua potable y saneamiento básico.

Que, así mismo, por valor de $ 24.500.000 M/CTE., el Municipio se encuentra adelantando la convocatorio publica con objeto "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LABORES FALTANTES REQUERIDAS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0661 DEL 2019 POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, PARA LAS OBRAS PRIORIZADAS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FLANDES", de lo cual, es importante mencionar el inciso primero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 donde se establece: *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda"*.

En ese sentido y en cumplimiento de la resolución número 0661 del 201 por el ministerio de vivienda y reunión del 17 de septiembre del año (2021) en donde evalúan el marco del componente topográfico de los proyectos denominados OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FLANDES – FASE I Y OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DESCARGA Y TRAMO INICIAL COLECTOR NORTE, ALCANTARILLADO PLUVIAL CEIBA Y TRIANA MUNICIPIO DE FLANDES.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, PLAZO Y LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

(Numeral 2° artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO: CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL POSICIONAMIENTO DE PLACAS DE LAS OBRAS PRIORIZADAS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FLANDES

2.2. TIPO DE CONTRATO: Contrato de consultoría

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) SEMANAS CALENDARIO**, contado a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del contrato.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en el municipio de Flandes, Tolima.

2.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC. The United Nations Standard Products and services Code® - UNSPSC – Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN

71123000	**Servicios Integrados**
80101500	**Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa**
80101600	**Gerencia de Proyectos**
81101500	**Ingeniería Civil y Arquitectura**
81131500	**Metodología y Análisis**
83101500	**Servicios de Acueducto y Alcantarillado**

2.6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Con el objetivo de ejecutar las labores faltantes requeridas en la Resolución Número 0661 del 2019 por el ministerio de vivienda, para las obras priorizadas de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado del casco urbano del Municipio de Flandes:

Labores de posicionamiento de placas y labores complementarias, los entregables asociados a las labores se en listan a continuación:

- Placas materializadas
- Cálculos de coordenadas y cotas
- Planos con ubicación de la red
- Informe general de metodología
- Archivos crudos y Rinex
- Comparación de coordenadas con respectos levantamiento lidar

- **Materialización de placas**

Donde existan estructuras como captación, desarenadores, tanques, estaciones de bombeo y demás estructuras se hace necesario la materialización de mínimo 2 mojones en concreto con placas incrustadas en las cuales se tendrá la información de coordenadas y cotas. (3 pares mojones).

Para las tuberías de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial se dejarán placas incrustadas en zonas duras como mínimo cada 500 metros a lo largo del trazado. (34 placas)

- **Calculo de coordenadas**

Para los mojones en estructuras puntuales se realizará el posicionamiento con tecnología GNSS con doble determinación, para esto se posicionarán dos equipos o antenas GNSS en placas existentes con coordenadas conocidas de la red geodésica de apoyo del levantamiento lidar y otra antena se colocará en la placa materializada a calcular.

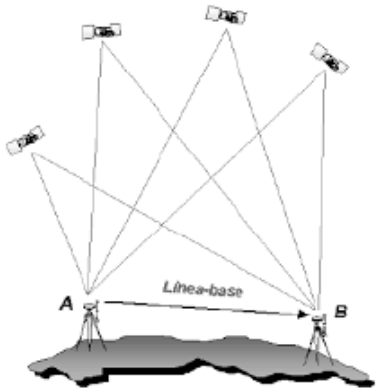

Para placas o mojones para líneas de aducción o conducción se podrá realizar el cálculo de coordenadas con tecnología RTK, tomando como base los puntos de la red geodésica del apoyo del levantamiento lidar. (Una antena GNNS en un punto con coordenadas conocidas (base) y otra antena en el punto a calcular)

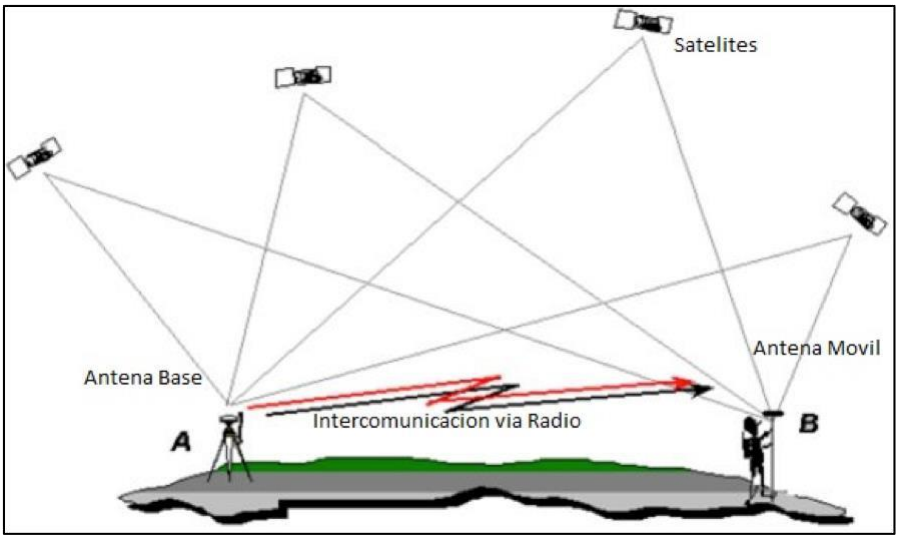

- **Calculo de Cotas**

Para los mojones de las estructuras principales el cálculo de cota se realizará por medio de nivelación y contra nivelación de los puntos materializados o por medio del cálculo de cota GEOCOL tomando como punto de referencia la red geodésica del levantamiento lidar.

Para los puntos materializados de las líneas de conducción se tomará la cota tomada del levantamiento RTK.

Cel:3105537359
secreplanea.infraflandes@gmail.com
sec.infraestructura@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con calle 12 Barrio Centro - Flandes

- **Verificación cotas**

Las cotas calculadas de este ejercicio serán verificadas con la información producto del lidar como Curvas o Modelo Digital De Terreno

Esquemas Ubicación placas

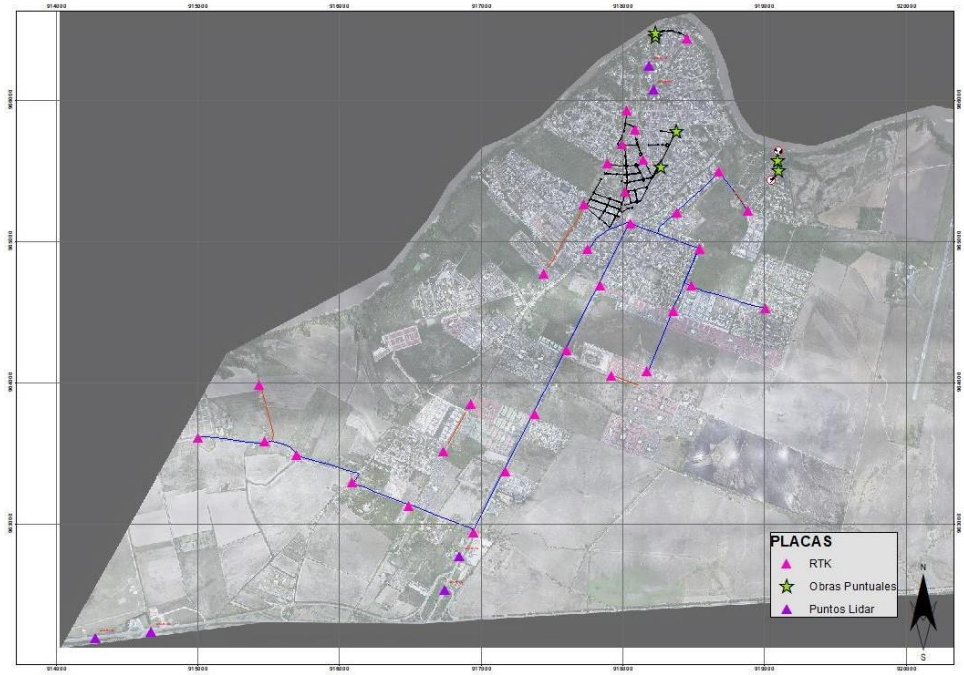

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones previstas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el **contratista** se compromete a:

1. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
2. Suministrar toda la información requerida en el documento de convocatoria pública como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
3. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido, entregando los productos y prestando los servicios descritos a continuación:

a. Labores de posicionamiento de placas y labores complementarias, Los entregables asociados a las labores se en listan a continuación:
   - Placas materializadas
   - Cálculos de coordenadas y cotas
   - Planos con ubicación de la red
   - Informe general de metodología
   - Archivos crudos y Rinex
   - Comparación de coordenadas con respectos levantamiento lidar

4. Contar con todo el personal y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
5. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales, el personal ofrecido (si es el caso). Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Flandes.
6. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
7. Mantener durante toda la ejecución del contrato el equipo mínimo estipulado en el Pliego de Condiciones.
8. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
9. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto de la prestación del servicio y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
10. Suscribir la respectiva acta de inicio y acta de liquidación.
11. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir a través del supervisor.
13. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
14. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

15. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
16. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.
17. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
18. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaria de Hacienda Municipal.
19. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista o sus empleados con La Alcaldía Municipal de Flandes.
20. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
21. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
22. Cumplir con las actividades a su cargo con base en parámetros de tiempo, costos, calidad del alcance previsto en el contrato.
23. Velar por la gestión integral de las actividades a su cargo, incluyendo el trámite requerido para alcanzar los objetivos del presente contrato.

El **Municipio** se obliga a:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".
El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

El artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El numeral 4º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de los consultores. (…)”.
La modalidad de selección para este proceso corresponde a una contratación de mínima cuantía.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y a los actos que constituyen para todos los efectos el contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en esta Invitación Pública, en la ley 80 de 1993, la 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas complementarias que rigen la materia.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la ALCALDÍA DE FLANDES - TOLIMA, tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no exceda el 10% de la menor cuantía. Previo cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 24.500.000)

Lo anterior, conforme a cotizaciones llevadas a cabo para el efecto y teniendo en cuenta los precios fijados en el mercado, incluso advirtiendo contrataciones previas por el mismo objeto. De ello, se logró fijar el siguiente presupuesto:

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **Pendiente**, expedido por la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
CDP No. Pendiente	Pendiente

4.3. FORMA DE PAGO:

La entidad cancelara al contratista la suma pactada en el contrato, previa presentación de la respectiva factura ha contra entrega del producto contratado.

- Factura o cuenta de cobro
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativas al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto de los bienes recibidos. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Las demás que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El Municipio de Flandes, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

5. ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de selección, la Alcaldía Municipal realizó los correspondientes estudios del sector.

Análisis Financiero: La capacidad Financiera requerida para el presente proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor fiscal del contrato; en consecuencia, se establecerán los requisitos de la capacidad financiera con los que deben contar los posibles oferentes.

Análisis Legal: Las propuestas que se presente en desarrollo de la misma, se someterán a las normas de la Contratación Publica Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participan en el presente proceso de selección.

Análisis de la Demanda: El Municipio, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección surge de la necesidad de realizar una contratación de obra civil para “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES – TOLIMA”. Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Análisis del Mercado: Se tendrá como referencia los precios DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU DEL AÑO 2021, ZONA ALTO MAGDALENA. Cabe aclarar que los precios que no aparezcan en tal listado serán analizados por lo menos con tres (3) cotizaciones y el valor a tener en cuenta será la media

resultante de dichas cotizaciones.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto que se destinara se encuentra inmerso dentro del presupuesto de la Alcaldía de Flandes bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021000851 del 11 de agosto de 2021, con cargo al Rubro: 2132404 Mantenimiento sobretasa a la gasolina expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

7. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

En la presente convocatoria podrán participar todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b), numeral 1°, articulo 8 ley 80).

El MUNICIPIO DE FLANDES - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Para acreditar la capacidad jurídica, el interesado deberá acompañar la propuesta de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, se requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia por antigüedad que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad requerida y en el plazo establecido.
- Copia de cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal.

- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Antecedente judicial vigente expedido por el ministerio de defensa – Policía Nacional.
- Declaración juramentada de no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE. Se requiere del siguiente personal descrito para garantizar la ejecución.

PERFILES DE EQUIPO DE TRABAJO			
CARGO	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
DIRECTOR	INGENIERO **CATASTRAL Y GEODESIA** O INGENIERO CIVIL	05 AÑOS	**Máximo Cinco (5) contratos terminados en los últimos cinco (05) años como, Coordinador o especialista en SIG en contratos de estudios y diseños de infraestructura hidráulica**
TOPÓGRAFO	TOPÓGRAFO	3 AÑOS	**Máximo tres (3) contratos terminados en los últimos tres (03) años como, topógrafo en contratos de**

PERFILES DE EQUIPO DE TRABAJO			
CARGO	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
			estudios y diseños de infraestructura hidráulica

El personal que apoye la ejecución del objeto del contrato será responsabilidad del Contratista y no adquirirá vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con el Municipio de Flandes; por lo tanto, el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales, u honorarios a que tenga derecho, son de su absoluta responsabilidad.
El valor del transporte necesario para el suministro de los elementos, deberá estar incluidos dentro del valor de la propuesta.
El Municipio de Flandes verificará el cumplimiento del contrato a través del supervisor desinado para esa labor.

7.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

Los proponentes deberán acreditar experiencia en Tres (03) contratos, suscritos con entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidados en los últimos cinco (5) años a la fecha de cierre del presente proceso ,cuyo valor sumado sea superior a 100% Del presupuesto oficial, demostrable con certificación y/o copia de los contratos y acta de terminación y/o liquidación, cuyo objeto haya sido: **Formulación o actualización de planes maestros de alcantarillado sanitario y/o pluvial y/o de acueducto.**

- Razón social de la empresa o nombre de la entidad contratante.
- Nombre del Contratista y número de identificación.
- Objeto del contrato Fecha de inicio y de terminación del contrato.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.
- Valor del contrato, expresado en pesos colombianos, cuyo monto de contratación se haya ejecutado en su totalidad.
- Constancia de cumplimiento a satisfacción por el contratante o que de la

certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario competente que expide la certificación.

Podrán presentar propuesta personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La alcaldía municipal de Flandes – Tolima se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes (certificaciones aportadas, los respectivos contratos o documentos que la soporten); si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

7.4. OFERTA ECONÓMICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

El Municipio Flandes – Secretaría de Planeación e Infraestructura, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el municipio de Flandes – Tolima por conducto de la Oficina de Contratación, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto determine la Entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

7.5. FACTORES DE HABILITACIÓN

El Municipio Flandes – Secretaría de Planeación e Infraestructura, adelantará la verificación y evaluación de las ofertas a través de funcionarios designados o particulares contratados para estos efectos, sin que requiera de pluralidad alguna, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso.

7.6. FACTOR DE EVALUACIÓN

El Municipio Flandes – Secretaría de Planeación e Infraestructura, seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en esta invitación pública.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste aspecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece

PROBABILIDADES DE RIESGO		
PROBABILIDAD	**CATEGORÍA**	**VALORIZACIÓN**
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir excepcionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias)	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del riesgo	**Categoría**
10, 9 y 8	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
	Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9

	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

N	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	CONTRAT	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES LABORALES	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS	INADECUADA PROYECCIÓN DE LOS COSTOS, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓ	RETRASO EN LA	DEMORA EN LOS	RETRASO EN LA	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE
PROBABILIDAD	1	1	3	1	2
IMPACTO	1	3	1	3	4
VALORACIÓN DEL	2	4	4	4	14
CATEGORÍA	RIESGO	RIESGO	RIESGO	RIESGO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ADJUDICA	CONTRATIS	CONTRATIS	CONTRATIST	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS PARA	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	CONTROL DE PAGO DE PARAFISCALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA	DEBIDO PROCESO INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES
IMPACTO DESPUÉS. **PROBABIL**	1	1	3	1	1
IMPACTO	1	2	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	4	2	2
CATEGOR	RIESGO	RIESGO	RIESGO	RIESGO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ JURÍDICO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR CONTRATISTA

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ENTREGA DE LA	CON LA SUSCRIPCIÓ	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISOR.	INFORME DE SUPERVISOR.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN EL EVENTO	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES -EN EL EVENTO	MENSUALES- EN EL EVENTO

9. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

9.1 Etapa Contractual

El contratista seleccionado de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015, deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE FLANDES (Nit 800.100.055-6) dentro de los Tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura de riesgos que garantice de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el MUNICIPIO por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía que cubra los siguientes amparos:

a) Cumplimiento: Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "… Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más.

b) Salarios y Prestaciones Sociales: Equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento.

c) Responsabilidad Civil: Derivada de la ejecución del contrato, no inferior a Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de expedición de la póliza; la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento.

10. DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del presente proceso contractual estará bajo la dirección de: Secretaría de Planeación e Infraestructura Física.

10.2 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de forma bilateral dentro de los dos (02) meses siguientes a la finalización del mismo.

10.3 INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

No aplica de acuerdo a lo expuesto en el Manual Explicativo de Los Capítulos de Contratación Pública de Los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido por El Departamento Nacional de Planeación.

10.4 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de conformidad a la evaluación realizada en virtud del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el presente proceso de selección no se encuentra cubierto por ninguno de los Tratados y acuerdos de comercio Internacional, de acuerdo al siguiente estudio:

ESTUDIO DE ACUERDOS COMERCIALES				
Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo

ESTUDIO DE ACUERDOS COMERCIALES				
		del Acuerdo Comercial		Comercial
Canadá	No	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo
Chile	Sí	No	No aplica	No
Estados Unidos	No	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo
El Salvador	No	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo
Guatemala	Sí	No incluye valores	Sí. Excepción 14.	No
Honduras	No	No aplica acuerdo	Sí/No	No aplica acuerdo
Liechtenstein	Sí	No	No aplica	No
Suiza	Sí	No	No aplica	No
México	No	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo
Unión Europea	Sí	No	No aplica	No

(Original Firmado)
CRISTIAN FELIPE PORTELA
Secretario de Planeación e Infraestructura

Elaboró: Laura Villanueva

Contratista S.P.I

Revisó: Ivone Barragán

Asesor S.P.I